



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,  
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 181/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:  
-LAX CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LAZARO JIMENEZ GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LAX CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y COMO PERSONA FÍSICA EL C. ALFONSO ANTONIO ZAZUETA COMER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA LAX CONSTRUCTORA S.A. DE C.V..

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dos de agosto de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----**

**ASUNTO:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del cual se desprende el acta de Audiencia Preliminar de fecha diecinueve de junio del dos mil veintitrés, en la cual se fijó fecha de audiencia de juicio para el día once de julio del año que transcurre a las doce horas con treinta minutos, sin embargo, no se llevó a cabo la misma. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO:** Toda vez que, como se desprende de autos, que la audiencia de juicio se encontraba programada para llevarse a efecto el día once de julio del dos mil veintitrés, a las doce horas con treinta minutos, no obstante de lo anterior, esta Autoridad no desahogo la misma, en razón de que, se llevó a efecto visita de carácter administrativo al Juzgado por la Comisión de Vigilancia y Disciplina, por lo que, para efectos de no vulnerar el derecho de tutela judicial efectiva, así como justicia pronta y expedita, contemplado en los artículos 14, 17 y 20 Constitucional, en relación con los artículos 8 y 25 de la convención Americana sobre los Derechos Humanos, esta Autoridad tiene a bien a señalar fecha y hora para el desahogo de las pruebas en la audiencia de juicio, misma que se llevará a cabo el día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30 PM)**, que concierne al presente asunto laboral, misma que tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la continuación de audiencia de juicio en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO:** Se le hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la audiencia preliminar celebrada el día diecinueve de junio del dos mil veintitrés.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha **(02 de Agosto del 2023)**, hago entrega de éste expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE AGOSTO 2023 DE, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMPE

NOTIFICADOR